



[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Acta de cese de convivencia

Última actualización: 01 abril, 2019

Descripción

Permite obtener un **certificado que indica que una pareja ya no convive**. Este documento sirve para determinar la fecha exacta en que terminó la convivencia, según lo contempla la [nueva ley de matrimonio civil](#) (que regula la separación de hecho).

El trámite en línea (sólo con [clave única](#)) está disponible para casos unilaterales (AC-2) y de común acuerdo de cese de convivencia (AC-1), realizados desde marzo de 2013.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [sitio web](#) y en las [oficinas del Registro Civil](#).

Detalles

La fecha precisa de cese de la convivencia será el día en que se notifique al otro cónyuge. Dicha notificación del acta debe ser realizada mediante los tribunales de familia, lo cual es de exclusiva responsabilidad del cónyuge que la suscribe.

Existen tres **tipos de actas**:

- **AC-1**: de cese de convivencia (ambos cónyuges).
- **AC-2**: de cese de convivencia (uno de los cónyuges).
- **AC-3**: de reanudación de la vida en común (ambos cónyuges).

¿A quién está dirigido?

Personas casadas que deseen manifestar su intención de poner término a la vida en común, ya sea de mutuo acuerdo o en forma unilateral.

Para realizar el trámite, se debe conocer el domicilio de los cónyuges.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Cédula de identidad vigente y en buen estado.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "matrimonio" y luego en "informe de cese de convivencia".
3. Escriba su RUN y clave única, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [solicite la clave única](#).
4. Revise los datos del solicitante, y haga clic en "continuar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado o acta de cese de convivencia, el cual será enviado inmediatamente a su correo electrónico.

En oficina:

1. Reúna el antecedente requerido.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar un certificado o acta de cese de convivencia.
4. Entregue el antecedente requerido, e indique la dirección de los cónyuges.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado o acta de cese de convivencia, el cual será enviado inmediatamente a su correo electrónico.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3367-acta-de-cese-de-convivencia>